



UNIÓN TEMPORAL DESARROLLO VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA
Vías para el Cambio



Señores,

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO MIXTO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE CALI

Attn: Dr. Cesar Augusto Saavedra

E.S.D.

Referencia: *Sustitución de poder.*

Medio de control: Reparación Directa

Radicación: 76001-33-33-002-2018-00029-00

Demandantes: Paola Andrea Saa Ayala y otros.

Demandados: Unión Temporal Desarrollo Vial del Valle del Cauca y Cauca – UTDVVCC, Fiduciaria de Occidente S.A como vocera y administradora de Fideicomiso 3-4-405 U.T. Malla Vial Valle del Cauca y Cauca y Otros.

MÓNICA ALEXANDRA RIVERA PERDOMO, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No 65.632.165 expedida en Ibagué – Tolima, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No 157.414 del C. S. de la Judicatura, actuando en mi condición de Representante Legal para asuntos Judiciales y Extrajudiciales de la **UNIÓN TEMPORAL DESARROLLO VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA – UTDVVCC**, tal como consta en el Acta de Junta Extraordinaria de Socios de fecha 18 de enero de 2018, la cual se anexa para los efectos de este documento; mediante el presente escrito sustituyo **PODER ESPECIAL amplio y suficiente** como sea necesario a la abogada **CAROLINA RIVERA PERDOMO**, identificada con la cédula de ciudadanía No 28.559.728 expedida en Ibagué – Tolima, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No 157.416 del C. S. de la Judicatura, para que en nombre y representación de la **UNIÓN TEMPORAL DESARROLLO VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA – UTDVVCC y/o de sus miembros** actúe dentro del presente asunto, ejerciendo la defensa judicial de mi representada, de modo tal que bajo ninguna circunstancia la Unión Temporal quede sin representación.

En consecuencia, la apoderada queda facultada para notificarse, interponer recursos y en general realizar cualquier actuación necesaria en aras de la defensa de los intereses de la **UNIÓN TEMPORAL DESARROLLO VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA – UTDVVCC y/o de sus miembros** hasta la terminación del proceso de la referencia.

La apoderada, además de las facultades previstas en el artículo 77 del Código General del Proceso, queda facultada para recibir, conciliar, desistir, renunciar, sustituir, reasumir, transigir, solicitar suspensión de términos del proceso y todas aquellas actuaciones que atiendan el buen cumplimiento de su, gestión. La apoderada no cuenta con el poder o la facultad de confesión. Al señor Juez solicito respetuosamente, se sirva reconocer personería jurídica a la apoderada en la forma y términos que está concedido el presente poder.

Cordialmente,

Acepto,

MÓNICA ALEXANDRA RIVERA PERDOMO

C.C. No 65.632.165 de Ibagué – Tolima

T.P. No 157.414 del C. S. de la J.

Email: juridicautdvcc@gmail.com

CAROLINA RIVERA PERDOMO

C.C. No 28.559.728 de Ibagué -Tolima

T.P. No 157.416 del C. S. de la J.

Email: juriscaro@yahoo.com

Celular: 3153732733

CORREOS DE NOTIFICACIONES JUDICIALES: juridicautdvcc@gmail.com, utdvcc@hotmail.com

Autopista Norte Km 21- Interior Olímpica

Celular: 318 427 8277

E-mail: utdvcc@hotmail.com

Chía- Cundinamarca

Km 12+900 Calzada Derecha – Glorieta Aeropuerto

Complejo comercial Plaza Madero

recepcion.utd@gmail.com

Palmira- Valle del Cauca